ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO"
ID: 427178

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 7629/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 11/2023, "Servicio de Recarga de Extintores – Segundo Llamado"****, convocado el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 28 de junio de 2023, según Nota PR/GC/2023/3385.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Carta de Invitación.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Oferta de la Empresa presentada.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 14 de julio del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto es:

Oferentes	Monto Total
Firetec Extintores Crocco E.A.S.	Gs. 1.163.500
Fire Master S.R.L.	Gs. 1.084.700
Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña	Gs. 1.136.000

Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

En el presente acto de apertura de sobres ofertas, no se realizaron observaciones de terceros.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El Formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO"
ID: 427178

*Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de **Fire Masters S.R.L., Firetec Extintores Crocco E.A.S. y Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña;** conforme a lo establecido en la Carta Invitación Estándar, dispuesto por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	**Fire Masters S.R.L.**	**Firetec Extintores Crocco E.A.S.**	**Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña**
Formulario de Oferta El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el Formulario Estándar N° 5 – Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales			
Oferentes Individuales. Personas Fisicas	**Fire Masters S.R.L.**	**Firetec Extintores Crocco E.A.S.**	**Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**Fire Masters S.R.L.**	**Firetec Extintores Crocco E.A.S.**	**Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública	Cumple	Cumple	No Aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO"
ID: 427178

(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Capacidad Financiera: No Aplica

Experiencia Requerida

Documentos	*Fire Masters S.R.L.*	*Firetec Extintores Crocco E.A.S.*	*Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña*
Demostrar la experiencia en el Servicio de Recarga de Extintores con Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50 %), como mínimo del monto total, ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años, (2020, 2021 y 2022) que avale la experiencia requerida.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Constancia del RUC.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Capacidad Técnica

Documentos	*Fire Masters S.R.L.*	*Firetec Extintores Crocco E.A.S.*	*Extinfuegos, de Aldo Oscar Acuña*
Nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste cuanto sigue: Que cuenta con personal, herramientas, maquinarias y movilidad propia para el transporte de bienes e insumos requeridos.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Nota en carácter de Declaración Jurada donde indique que cuenta con equipos sustitutos hasta tanto dure el periodo de recarga, en un cincuenta por ciento (50%) de los extintores a recargar.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Certificado y/o habilitación del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, y la Secretaría del Ambiente.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de que Cuenta con locales comerciales fijos, con stock permanente de los productos y/o depósitos de los bienes para proveer a la Institución.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Croquis de la ubicación de la Empresa de Distancia no mayor a 15 kilómetros del Palacio de Gobierno	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

<u>En contrataciones en general</u>: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2023
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO"
ID: 427178

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, constatando que los Ítems 1, 6 y 7, se encuentran por debajo del del veinticinco por ciento (25%), de los precios referenciales establecidos como topes en dicha disposición, por lo cual se solicita a través de Nota PR/GC/2023/3896; el desglose de la composición de los costos de los ítems citados precedentemente y documentos formales que no fueron presentados en la oferta; respondiendo el oferente en tiempo y forma la solicitud realizada; resultado de dicho análisis, se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.*

*Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, este comité considera que la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, cumple con todas las condiciones técnicas, legales y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación establecido para este llamado.*

*Por otra parte el Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la citada empresa, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, Artículo 65 **"Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:*

FIRE MASTERS S.R.L. con RUC Nº 80022912-6:

*Por un monto mínimo de **veinticinco millones de Guaraníes (Gs. 25.000.000)**, y por un monto máximo de **cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 50.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abog. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad